

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0718

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 881057 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se **DECRETA SU SECUESTRO**, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** NÚMEROS 027, 028, 029 Y 030 CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA17-10832, a quienes se les libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

Finalmente, revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble, el Despacho ordena CITAR al acreedor BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (anotación 7) y CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (anotación 10), para que dentro del término de VEINTE (20) días haga valer sus créditos, según sean o no exigibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G. del Proceso haga valer sus derechos, según sean exigibles o no.

La parte actora deberá proceder con la notificación en los términos del art. 291, 292 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria